



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 066-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 16 junio del 2023

VISTOS:

la Solicitud S/N con RTD N°1696, Informe N° 054-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 202-2023-GAF-M/MPJB, Informe N° 012-2023-OFG/PMASCUR-GDTI-MPJB, Informe N° 679-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 357-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 805-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 0488-2023-OPP-M/MPJB, Informe N° 416-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N°005-2023-GAF-MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Solicitud S/N con RTD N° 1696 de fecha 07 de febrero del 2023, la proveedora MIRELLA FELICITAS MAMANI CALLOMAMANI identificada con DNI N° 41296636, solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la O/S N° 272-2022 – SIAF N° 521, por el servicio prestado por alquiler de camioneta, por la cantidad de S/2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 054-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de febrero del 2023, el Jefe de la Sub Gerencia de Tesorería - CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, remite el expediente de orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SIAF	O/S	PROVEEDOR	IMPORTE S/.	CONCEPTO	FOLIOS
1	521	272	MIRELLA FELICITAS MAMANI CALLAMAMANI	2,460.00	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	50 FOLIOS

Que, mediante Informe N° 202-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 17 de febrero del 2023, el Gerencia de Administración y Finanzas, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, expedientes de Órdenes de Servicio 2022, en el mismo que estaría inmerso el expediente O/S N° 272-2022 de la proveedora MIRELLA FELICITAS MAMANI CALLOMAMANI, por el importe de S/ 2,460.00 soles (Informe N° 054-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB); asimismo, solicita la verificación y validación como área usuaria. El mismo que fue derivado al Residente de Obra Ing. Omar Flores Gómez para su atención;

Que, mediante Informe N° 012-2023-OFG/PMASCUR-GDTI-MPJB de fecha 18 de abril del 2023, el Ing. Omar Flores Gómez, Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano – Rural del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Departamento de Tacna", informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que procede la validación del servicio en base a los documentos que obra en los archivos del proyecto;

Que, mediante Informe N° 679-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 25 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, el reconocimiento de deuda O/S N° 272-2022 (SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA), del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO – RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", versión física presentado por el Ing. Omar Flores Gómez - Residente del proyecto; y solicita se derive el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 357-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 17 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres, informa que es viable el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 066-2023-GAF-MPJB

reconocimiento, como adeudo del ejercicio anterior, de la deuda contraída; asimismo recomienda que, en merito a los informes técnicos favorables emitidos por el área usuaria, solicita el trámite administrativo de reconocimiento de deuda y se formalice a través de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 805-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 29 de mayo del 2023, el Gerencia de Administración Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor de la proveedora MIRELLA FELICITAS MAMANI SALLOMAMANI, por el monto de S/ 2,460.00 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante el Informe N° 0488-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 06 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, que: "(...). Al respecto este despacho asigna la disponibilidad presupuestal", de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 9002.6000008.19.041.0090
Proyecto	: 2520874
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 0036
Clasificador	: 26.71.63
Monto	: S/ 2,460.00 soles

Que, mediante Informe N° 416-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 15 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, concluye que las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y existiendo opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal, es procedente emitir el acto resolutivo de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Acta N°005-2023-GAF-MPJB de fecha 16 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO", dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 066-2023-GAF-MPJB

pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forma parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor de la proveedora **MIRELLA FELICITAS MAMANI CALLOMAMANI** con RUC: 10412966363, la Orden de Servicio N° 0272-2022, por el servicio de alquiler de camioneta (Valorización 0), del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO – RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", el pago por el monto de S/ 2,460.00 soles (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 9002.6000008.19.041.0090
Proyecto	: 2520874
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 0036
Clasificador	: 26.71.63
Monto	: S/ 2,460.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la remisión de los actuados a la secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad para determinar las responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores municipales que no atendieron dicho servicio en la oportunidad respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GDTI
OPP
OAJ
SGLGPySA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS